

TRASLADO SECRETARIAL, DE EXCEPCIONES MERITOS CONFORMIDAD CON EL ARTS 370 Y 110. C.G.P

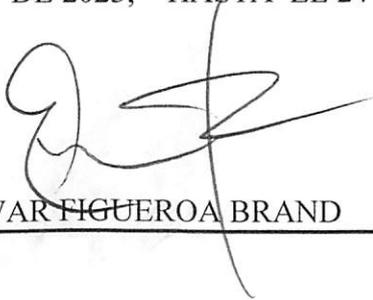
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2021-00236	PERTENENCIA	GUILLERMO EDISON URIBE GIL	ELVIA URIBE Y OTROS	EXCEPCIONES MERITOS POR 5 DIAS FLS 210 AL 215 FLS.

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 17 DE FEBRERO 2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

  
EDWAR FIGUEROA BRAND  
SECRETARIO. AD-HOC



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2023, HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 5:00.P.M

  
EDWAR FIGUEROA BRAND



doc

01 - @ - [icon]

← Responder → Reenviar

 Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confiar en el contenido de maruvanegas@hotmail.com](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

 maria eugenia vanegas bustamante <maruvanegas@hotmail.com>  
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia

maria eugenia vanegas bustamante ha compartido un archivo de OneDrive con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

Documentos 19 oct 2021 4.zip

Para ver el archivo de nube compartido con usted, haga clic en el vínculo siguiente.

 Documentos 19 oct 2021 4.zip

De: Herman Van Egas <hervan671@hotmail.com>  
Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 3:43 p. m.  
Para: maria eugenia vanegas bustamante <maruvanegas@hotmail.com>  
Asunto: doc

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA-ANTIOQUIA-

E. S. D.

REF: DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DTE: GUILLERMO EDISON URIBE GIL.

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ENRIQUE  
URIBE, ELVIA URIBE Y OTROS.

RDO: 2021-00236

ELVIA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ, ambas mayores de edad, domiciliadas y residentes en este municipio, identificadas con las cédulas de ciudadanía Números 1.037.624.228 y 1.001.016.127, respectivamente, actuando en calidad de herederas de ELVIA DE JESÚS URIBE, en representación de nuestro difunto padre GILDARDO ALIRIO GARCÍA URIBE, quien falleció en este municipio el día 7 de junio de 2012, por medio de este escrito manifestamos a Usted, que otorgamos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a MARIA EUGENIA VANEGAS BUSTAMANTE, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 135.118 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía Número 43.056.857 expedida en Medellín, para que lleve nuestra representación dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, formular tacha de falsedad si fuere necesario, y en fin, todas las facultades inherentes al mandato conferido.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA APODERADA: [maruvanegas@hotmail.com](mailto:maruvanegas@hotmail.com)

Teléfonos: 3128987728 y 6042060631

Respetuosamente,

Elvia García H.  
ELVIA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

C.C. Nro. 1.037.624.228

Sofia Garcia  
MARÍA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

C.C. Nro.1.001.016.127

Acepto el poder,

MARIA EUGENIA VANEGAS BUSTAMANTE

T.P. Nro. 135.118 del C.S. de la Judicatura.

C.C. Nro. 43.056.857 de Medellín.

NOTARÍA ÚNICA SEGOVIA - ANTIOQUIA  
AUTENTICACIÓN

Compareció Elvia y Sofia Garcia Hernandez  
C.C. 1.037.624.228 de Elvia Garcia

Y dijo que reconoce como suya la firma y huella estampadas en el anterior documento. Así como el contenido del mismo.

Elvia Garcia H.  
Fecha: 15 OCT. 2021

Notario  
Guillermo Edison Uribe Gil  
A.C. INCGAIN

NOTARÍA ÚNICA SEGOVIA - ANTIOQUIA  
AUTENTICACIÓN

Compareció Maria Eugenia Vanegas Bustamante  
C.C. 43.056.857 de Medellin

Y dijo que reconoce como suya la firma y huella estampadas en el anterior documento. Así como el contenido del mismo.

Sofia Garcia  
Fecha: 15 OCT. 2021

Notario  
Guillermo Edison Uribe Gil  
A.C. INCGAIN

212

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: Segovia, Antioquia, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha comparece ante este despacho la Joven MARÍA SOFÍA GARCÍA HERNÁNDEZ, identificada con la C.C. Nro. 1.001-016-127 de Segovia, con el fin de notificarse del contenido del auto admisorio adiado el 17 de Agosto del corriente año, en el proceso de Declaración de Pertenencia, instaurada por el señor GUILLERMO EDISON URIBE GIL, en contra de los señores ELVIA URIBE, ENRIQUE URIBE y PERSONAS INDETERMINADAS, Radicado Nro. 2021-00236-00, así mismo se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos, se le advierte que dispone un término de 20 días hábiles para que conteste y solicite las pruebas que pretender hacer valer, que correrán del día siguiente a la notificación, quien una vez enterado de lo anterior se firma como aparece..

*Sofia Garcia*  
María Sofia Garcia Hernández

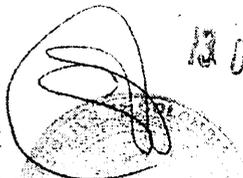
Notificado

*Dora*  
DORA.T. CONSUEGRA.A

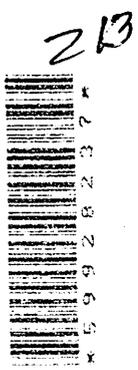
Notificador



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



13 0 JUN 2021



NUIP 1001016127

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59928237

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraloría  Notaría  Número 29 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A 9 M

Departamento - Municipio Corregimiento o/o Inspección de Policía  
\*\*\*\*\* COLOMBIA \*\*\*\*\* ANTIOQUIA \*\*\*\*\* MEDELLIN

Datos del inscrito

Primer Apellido GARCIA Segundo Apellido HERNANDEZ

Nombre(s) MARIA SOFIA

Fecha de nacimiento Año 2003 Mes ENE Día 20 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)  
\*\*\*\*\* COLOMBIA \*\*\*\*\* ANTIOQUIA \*\*\*\*\* MEDELLIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ESCRITURA PUBLICA No. 1.290 Número certificado de nacido vivo \*\*\*\*\*

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos HERNANDEZ DUQUE LUZ OMAIRA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 42936625 DE SEGOVIA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos GARCIA URIBE GILDARDO ALIRIO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 71081399 DE SEGOVIA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos HERNANDEZ DUQUE LUZ OMAIRA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 42936625 DE SEGOVIA

Firma (Handwritten signature)

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2019 Mes SEP Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTÉ SERIAL REEMPLAZO AL SERIAL # 33308045 DEL 18/02/2003, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PUBLICA # 1.290 DEL 30/05/2019 DE ESTA NOTARIA, L.V. T 74 FOLIO 046.

Firma (Handwritten signature)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LPAY



Datos de la Defunción			
Fecha de Inscripción (Mes en letras)			Indicativo serial
Año	2 0 0 5	Mes	A G O
		Día	2 5
0003638391*****			
Lugar del fallecimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA ANTIOQUIA EL BAGRE*****			
Fecha del fallecimiento (Mes en letras)			
Año	1 9 8 9	Mes	D I C
		Día	2 4

Datos del fallecido	
Apellidos y Nombres completos	
URIBE DE GARCIA ELVIA DE JESUS*****	
Documento de Identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 22085554*****	FEMENINO**

Espacio para notas

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Datos de la oficina de registro que expide el certificado	
País - Departamento - Municipio	Código
COLOMBIA ANTIOQUIA EL BAGRE*****	B Y E
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)	Nombre y firma del funcionario
Año	2 0 0 5
	Mes
	A G O
	Día
	2 5
	LUIS GONZAGA GIL OROZCO**
	Registrador del Estado Civil

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA (ANT.)

E. S. D.

REF: VERBAL ESPECIAL-PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DTE: ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL.

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELVIA URIBE,  
ENRIQUE URIBE Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

MARIA EUGENIA VANEGAS BUSTAMANTE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 135.118 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía Número 43.056.857 expedida en Medellín, actuando como apoderada de las señoras ELVIA MARIA GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA SOFIA GARCÍA HERNÁNDEZ, ambas mayores de edad, domiciliadas y residentes en este municipio, identificadas con las cédulas de ciudadanía Números 1.037.624.228 y 1.001.016.127, respectivamente, quienes actúan en calidad de herederas de la señora ELVIA DE JESÚS URIBE, quien falleció el día 24 de diciembre de 1989, en representación de su padre GILDARDO ALIRIO GARCÍA URIBE, quien falleció en este municipio el día 7 de junio de 2012,

Por medio de este escrito me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO. La demandante nunca ha ejercido actos de señora y dueña, pues siempre ha vivido en el corregimiento de Machuca, ejerce su actividad económica en Machuca y allí ha vivido siempre. Con respecto al área total del terreno equivale a 1.768 Metros cuadrados.

**AL HECHO SEGUNDO:** *Es cierto.*

**AL HECHO TERCERO:** *Es FALSO:* La demandante sólo viene pagando el gravamen del impuesto predial desde el año 2020, pues el señor Gildardo García, padre de mis poderdantes, en el año 2002 pagó todo lo que se debía por este concepto, ya que requería paz y salvo para construir su casa y así lo siguió haciendo hasta el año 2012, cuando acaeció su muerte. De ahí en adelante y hasta el año 2019 mis representadas y su madre, la señora OMAIRA HERNÁNDEZ, efectuaron Acuerdo de Pago porque les iban a embargar por el no pago.

**AL HECHO CUARTO:** *Es cierto.*

**AL HECHO QUINTO:** *FALSO:* Como se anotó en la contestación al hecho tercero, la demandante nunca ha vivido allí, las personas que se encargaban del mantenimiento del predio, han sido los señores Guillermo Uribe y su esposa Ana Mosquera, junto con el padre de mis representadas, señor, Gildardo Uribe y luego de su muerte hasta el presente lo hacen mis poderdantes y su madre.

**AL HECHO SEXTO:** *FALSO:* Han vivido algunos hijos de la demandante, pero ella, como se viene sosteniendo, nunca ha vivido allí. En cuanto a las áreas allí descritas, se debe probar mediante inspección al predio en litigio.

**AL HECHO SÉPTIMO:** *En el lote de mayor extensión existen otras viviendas, entre ellas la de mis poderdantes y la del señor Guillermo Edison Uribe Gil.*

**AL HECHO OCTAVO:** *Que se pruebe.*

**NOVENO:** *Lo decidirá la autoridad competente, con base en lo probado en el proceso.*

**DÉCIMO:** *NO ES CIERTO.* Sí cursan otros procesos relacionados con el bien que se pretende adquirir por prescripción, pues el señor Guillermo Edison Uribe Gil, también ha presentado proceso de pertenencia en este mismo Juzgado, con radicado: 2021-00236. En cuanto a los herederos de la señora ELVIA URIBE, también se encuentra radicado en dicho Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante.

**DÉCIMO PRIMERO:** *El número de cédula de ciudadanía de la señora Elvia Uribe es 22.085.554.*

**A LAS PRETENSIONES**

*En nombre de mis mandantes y por lo expuesto y las pruebas que se aportan, me opongo a todas las pretensiones solicitadas.*

**1. EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:**

*Debido a que la demandante, señora ROSALBA DEL CARMEN URIBE GIL, no es la persona titular del interés jurídico que se debate en el proceso..*

**PRUEBAS**

*TESTIMONIALES: Sírvase señor Juez, recibir los testimonios de las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas y residentes en este municipio:*

- ROBINSON ARTURO LONDOÑO LÓPEZ: C.C. 71.083.511*
  - ALEX JAVIER HERNÁNDEZ DUQUE: Identificado con cédula No. 71.701.359 de Medellín.*
  - LIGIA DEL SOCORRO ORREGO VÁSQUEZ: C.C. 39.267.202*
  - LUZ ADRIANA BURITICÁ DUQUE. C.C.42.935.683*
  - ELVIAMARIA GARCÍA HERNÁNDEZ: CC: 1037624228*
  - JEISSON ARANGO ZAPATA: cc: 1046905394.*
  - YENY DEL CARMEN PÉREZ: C.C. 42.936.857*
  - YUDITH ASTRID GARCÍA SILVA. C.C. 1046902653*
  - LUZ OMAIRA HERNÁNDEZ DUQUE: C.C42.936.857*
- DOCUMENTALES:**

- 1. Poder otorgado a la suscrita para actuar.*
- 2. Registro civil de defunción del padre de mis poderdantes.*

3. *Registros civiles de nacimiento de mis poderdantes.*
4. *Recibos de pago de impuesto predial Elvia Uribe y Gildardo García.*
6. *Copia ficha catastral con su respectivo mapa del predio.*
7. *Planos del área de Elvia Uribe y Gildardo García (En proceso)*
8. *Registros fotográficos y videos (antiguos y recientes)*

#### NOTIFICACIONES

**-APODERADA:** Carrera 58 No. 27-14 OFICINA. 201 Bello (Ant.).

**Teléfonos:** 6042060631-3128987728.

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** [maruvianegas@hotmail.com](mailto:maruvianegas@hotmail.com)

**MARIA EUGENIA VANEGAS BUSTAMANTE**

**T.P. Nro. 135.118 del C.S. de la Judicatura**

**C.C. Nro. 43.056.857 de Medellín.**